

RESOLUCION N 93.1.1.1

899

0000013

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de abril de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de NOVACLINICA S.A.;

QUE el señor Ing. Jack Bermeo Cevallos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Hernán León Guarcenas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC-IIC-IC-223 de 30 de abril de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC 93.549 de 13 de mayo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de NOVACLINICA S.A. por DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES (S/ 295.000.000) con lo que asciende a SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUQUES (S/ 660.000.000.00) dividido en 22 acciones ordinarias y nominativas de la Serie A de DIEZ MILLONES DE SUQUES (S/ 10.000.000) de valor nominal cada una; en 29 acciones ordinarias y nominativas de la Serie B de CINCO MILLONES DE SUQUES (S/ 5.000.000.00) de valor nominal cada una y en 295 acciones ordinarias y nominativas de la Serie C de UN MILLON DE SUQUES (S/ 1.000.000.00) de valor nominal cada una, y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

0000014

ROYACLISTILA S A

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Montario Vigésimo Primero del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de junio de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 MAY 1993.

14 MAY 1993

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

DI CAE
BPC/SA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1193 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 2 de mayo de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

